



ACUERDO SSPO/CT/004/2020, DE INEXISTENCIA PARCIAL DE LA INFORMACIÓN RELATIVO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO 01062519.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las nueve horas del día catorce de enero del dos mil veinte, se da cuenta con la solicitud de acceso a la información de folio 01062519, ingresada el 18 de diciembre de 2019, vía Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, por la solicitante "Tesis Doctorado" (Sic); de los oficios SSP/UT/726/2019 de 18 de diciembre de 2019; suscrito por el Personal Habilitado quien firma en ausencia de la Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría; SSP/PE/DJ/075/2020.AT., y anexos¹ de 09 de enero de 2020, signado por el Director Jurídico de la Policía Estatal; al Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, y visto para resolver el procedimiento de acceso a la información, en el expediente 9C.1-SSP/UT/271/2019, relativo a la solicitud de información de mérito, se procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes:

RESULTANDO

1.- Que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, tiene atribuciones legales suficientes para emitir los acuerdos que correspondan para la atención de las solicitudes de información inherentes a dicho sujeto obligado, de conformidad con el artículo 68 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

2.- Con fecha 18 de diciembre del 2019, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca, la solicitud de información de folio 01062519, en la cual se requirió lo siguiente:

"¿Cuántas bajas policiales se registraron por muerte en la policía estatal del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2018, por año?"

¿Cuántos de los casos de baja por muerte del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2018 en la policía estatal, fueron en el cumplimiento de su deber o su causa de muerte fue relacionada con su labor policial?"

¿Con respecto a la pregunta anterior, Cual fue la causa de muerte de cada uno de las y los policías estatales del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2018?"

¿Cuántos policías estatales murieron en combate o enfrentamiento directo con el crimen organizado del 1 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2018?" (Sic)

3.- La Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, turnó por medio de oficio SSP/UT/726/2019 de 18 de diciembre de 2019, la solicitud de acceso a la información materia del presente acuerdo a la Unidad Administrativa correspondiente.

El Director Jurídico de la Policía Estatal, a través del oficio SSP/PE/DJ/075/2020 y anexo de 09 de enero de 2020, se manifestó substancialmente como sigue:

"...

¹ Similar SSP/PE/CDP/DP/0035/2020 de 08 de enero de 2020.





Número de solicitud	Respuesta
01062519	<p>En relación a lo solicitado en su oficio de cuenta me permito remitir a usted la siguiente documental:</p> <ul style="list-style-type: none">- Oficio original SSP/PE/CDP/DP/0035/2020, suscrito por el Licenciado Enrique Eduardo Ruiz Estudillo, Jefe del Departamento Adscrito a la Coordinación de Desarrollo de Personal de la Policía Estatal, mediante el cual se le tiene dando contestación a lo solicitado en su oficio de cuenta.

...".

Ahora bien, el Jefe del Departamento Adscrito a la Coordinación de Desarrollo de Personal, mediante oficio número SSP/PE/CDP/DP/0035/2020, de 08 de enero de 2020, substancialmente informó a la Jefa del Departamento de Enlace Jurídico de la Dirección Jurídica de la Policía Estatal, lo siguiente:

"...

➤ ...
➤ ...

➤ Por último respecto de la causa de cada una de los elementos fallecidos en el cumplimiento del deber, así como la cifra de policías estatales que murieron en combate o enfrentamiento directo con el crimen organizado le hago saber que después de una búsqueda minuciosa en los archivos con los que cuenta este Departamento, no se encontró información alguna relativa a la petición hecha por el solicitante por lo tanto no es posible remitir la misma; ello toda vez que los sujetos solo estarán obligados a entregar la información relativa a documentos que se encuentren en sus archivos, tal como lo establece el artículo 117 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

..." (Sic)

Documentos que hacen prueba plena, legítima y eficaz, por ser de carácter público al haber sido signados por servidores públicos en pleno ejercicio de sus funciones conforme a lo dispuesto por el artículo 316, fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, que a la letra establece:

Artículo 316.- Son documentos públicos:

II. Los documentos auténticos expedidos por funcionarios que desempeñen cargo público en lo que se refiera al ejercicio de sus funciones;

4. En ese orden de ideas, el Jefe del Departamento Adscrito a la Coordinación de Desarrollo de Personal, concretamente señala que respecto de la causa de cada una de los elementos fallecidos en el cumplimiento del deber, así como la cifra de policías estatales que murieron en combate o enfrentamiento directo con el crimen organizado le hago saber que después de una





búsqueda minuciosa en los archivos con los que cuenta este Departamento, no se encontró información alguna relativa a la petición hecha por el solicitante por lo tanto no es posible remitir la misma, consecuentemente es **INEXISTENTE** la información en los archivos de esa Jefatura y de la Coordinación de Desarrollo de Personal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, éste Comité tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

I.- Este Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la **INEXISTENCIA** pronunciado por el Jefe del Departamento Adscrito a la Coordinación de Desarrollo de Personal, derivado de la solicitud de información de folio 01062519.

II.- Se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, notificar el presente acuerdo al solicitante, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, dentro del apartado correspondiente al Comité de Transparencia para la entrega de la información y deberá publicarlo en el portal Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública en el apartado correspondiente a "Transparencia" submenú "Secretaría de Seguridad Pública 2019" en la fracción XXXIX, por tratarse de una solicitud de información correspondiente al ejercicio del año 2019.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca. Siendo las diez horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen para la debida constancia legal, los servidores públicos que en está intervinieron y para todos los efectos legales. **Cumplase.**

Los integrantes del Comité de Transparencia de la
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca.

Ing. Octavio Santiago Regalado,
Coordinador de Asesores y
Presidente del Comité de Transparencia.

Lic. Mara Maciel Gómez,
Directora de Servicios de Seguridad Privada
y Secretaria Técnica.

C. Lidia Maruía López Andrade,
Directora del Centro de Reeducación para
Hombres que Ejercen Violencia contra las
Mujeres y Vocal

Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha catorce de enero de dos mil veinte, dictado por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, relativo al **ACUERDO SSPO/CT/004/2020, DE INEXISTENCIA PARCIAL DE LA INFORMACIÓN RELATIVO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO 01062519.**



www.ssp.gob.mx